



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 140/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 202/2024, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN ROBALDO MAURO GABRIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Área de Defensa Civil, Técnico Cristian Rafael MAGNE, solicitó la contratación del Señor Mauro Gabriel ROBALDO, DNI n.º 35.445.117, domiciliado en calle Rosario n.º 763 de esta ciudad, para cumplir tareas preventivas en eventos masivos, tareas administrativas en general, tareas de mantenimiento edilicio, tareas en la vía pública y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Área de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 13 de diciembre del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, por tal prestación el Señor ROBALDO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 13 de diciembre del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Mauro Gabriel ROBALDO, DNI n.º 35.445.117, domiciliado en calle Rosario n.º 763 de esta ciudad, para cumplir tareas preventivas en eventos masivos, tareas administrativas en general, tareas de mantenimiento edilicio, tareas en la vía pública y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Área de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º El Señor ROBALDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 140/2024

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal